

Ref.: Expte. N° 17085/20.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnese **PRIMAVERA** a la calle existente ubicada en la Quinta 13 entre las parcelas 67 a 87, las parcelas 11a, 12a, 33, 34 y 55, 56 de la Sección F, Circunscripción XI.

Artículo 2º: Desígnese **INVIERNO** a la calle existente ubicada en la Quinta 13 entre las parcelas 87 a 93 y de la parcela 1a hasta la parcela 11a de la Sección F, Circunscripción XI

Artículo 3º: Desígnese **OTOÑO** a la calle existente ubicada en la Quinta 13 entre las parcelas 12a a 20a y de la parcela 21 hasta la parcela 33 de la Sección F, Circunscripción XI.

Artículo 4º: Desígnese **VERANO** a la calle existente ubicada en la Quinta 13 entre las parcelas 34 a 55 de la Sección F, Circunscripción XI.

Artículo 5º: Acéptese la cesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción XI – Sección F – Quinta 13 – Parcela 1a, Superficie 549.11 metros cuadrados, (Reserva de equipamiento Comunitario) y Circunscripción XI – Sección F_ Quinta 13 – Parcela 2a Superficie 1.917.98 metros cuadrados (Espacio Verde Libre y Público) surgidas del plano 118-021-2019.

Artículo 6º: La aceptación de las cesiones detalladas en el artículo quinto tiene como único objeto solicitar la inscripción de los inmuebles ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7º: Desígnase a la Secretaría de Planificación e Infraestructura para que a través de la Dirección General de Catastro proceda a la inscripción de los bienes detallados en la presente Ordenanza ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
----- DOS MIL VEINTE.

Queda registrada bajo el N° 5853/2020.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)